



SAC-00182-2026

San José, 30 de Enero de 2026

Señores(as):

Jessica Leitón Arce, Jose Arévalo Ascencio, Erika Mora Quirós

Referencia : ACUERDO 9952-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 20/01/2026. Donación de equipo médico a la Caja Costarricense de Seguro Social. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9952, artículo IV del 20 de enero del 2026, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Dirección Financiera Administrativa, DFA-00038-2026 del 12 de enero de 2026, que contiene la solicitud de donación de equipo médico a la Caja Costarricense de Seguro Social. Dicho oficio y la presentación que le acompaña pasarán a formar parte del expediente de esta sesión.

La Junta Directiva del INS **CONSIDERANDO:**

Primero: Que ha tenido conocimiento del oficio DFA-00038-2026 del 12 de enero de 2026, y en concordancia con las facultades conferidas en los Reglamentos Administrativos, Título VIII: Recepción y otorgamiento de donaciones, Capítulo I: Generalidades de las Donaciones, Artículo 116: Recomendación y autorización de otorgamiento o recepción de bienes donados.

Segundo: Que ha tenido sustento en las consideraciones de orden formal y técnico dictaminadas en los oficios DJRUC-05634-2025 del 28 de octubre de 2025, DFA-02264-2025 del 31 de octubre 2025 y DRIC-01609-2025 del 13 de noviembre de 2025, contenidos en el informe SDSGC-03849-2025 del 19 de diciembre del 2025.

Tercero: Lo expuesto, discutido y analizado que consta en la transcripción del presente artículo:

ACUERDA:

1. Donar a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) los equipos médicos que se detallan en la siguiente tabla:

Cuadro # 1 – Listado de equipos médicos

Nº Inventario	Descripción del Activo
30198534	CAMILLA DE EXPLORACION 181cmX61cmX81cm
30007740	CAMILLA MOVIL
30008769	CARRITO TRANSPORTE USO MULTIPLE
30029764	CARRO CURACIONES
30038311	CARRO CURACIONES
30033855	CARRO CURACIONES
30131526	CARRO CURACIONES
30131563	CARRO CURACIONES
30131514	CARRO DE EMERGENCIA
30200530	CARRO PARA TRANSPORTE DE MATERIALES
30200333	GIGANTE O SOPORTE P/SOLUCION ENDOVENOSA
30200317	GIGANTE O SOPORTE P/SOLUCION ENDOVENOSA
30131103	SILLA P/CURACION
30285824	SILLA PARA CURACIONES EN ACERO INOXIDABLE

Fuente: Oficio CSADM-04509-2025

2. Instruir a la Subdirección de Servicios Generales Corporativos para que coordine los trámites correspondientes a esta donación, conforme lo establecen los Reglamentos Administrativos, Título VIII Recepción y Otorgamiento de Donaciones, Artículo 113. Dependencia responsable del trámite, para lo cual dicha Subdirección con el apoyo de la Dirección Jurídica, deberá, previamente, verificar el alcance del Poder de la persona encargada en la Caja Costarricense del Seguro Social para recibir esta donación, así como revisar que si para recibir esta donación debe existir un acuerdo de la junta directiva de esa institución.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Julieth Cambronero Madrigal, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Osvaldo Vega Madriz, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado
Enviado: 30/01/2026 02:12:14 PM